



Grupo 2 Bloque 2. Estrategia española de economía circular y ley de residuos.

Ficha 1. Estrategia española de economía circular y ley de residuos

La [Estrategia Española de Economía Circular](#), “España Circular 2030”, tiene por objetivo impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que los productos se mantengan el mayor tiempo posible en el mercado reduciendo al mínimo la generación de residuos así como sus efectos en el medioambiente y la salud, para avanzar hacia una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de residuos y competitiva.

Esta estrategia establece las siguientes orientaciones y objetivos:

- ✓ Reducir en un 30 % el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- ✓ Reducir la generación de residuos un 15 % respecto de lo generado en 2010.
- ✓ Reducir la generación de residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50 % de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20 % en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.
- ✓ Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10 % de los residuos municipales generados.
- ✓ Mejorar un 10 % la eficiencia en el uso del agua.
- ✓ Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2 equivalente.

Estos objetivos se pretenden alcanzar a partir de políticas económicas, de fiscalidad, empleo, I+D+i, de consumo, la política industrial, del agua, agraria y de desarrollo de áreas rurales; que se aplicarán principalmente a los sectores de la construcción, agroalimentario, pesquero y forestal, industrial, bienes de consumo, turismo y textil y confección.

Pacto por una Economía Circular

El [Pacto por una Economía Circular](#) pretende fomentar la colaboración y la coordinación entre los agentes económicos y sociales y las administraciones públicas con objeto de hacer frente a los retos medioambientales, económicos y tecnológicos. A este pacto se han adherido más de 350 empresas.

Los firmantes se comprometen a impulsar la transición hacia una economía circular mediante las siguientes acciones:

1. Avanzar en la reducción del uso de recursos naturales no renovables, reutilizando en el ciclo de producción los materiales contenidos en los residuos como materias primas secundarias siempre y cuando quede garantizada la salud de las personas y la protección del medioambiente.
2. Impulsar el análisis del ciclo de vida de los productos y la incorporación de criterios de ecodiseño, reduciendo la introducción de sustancias nocivas en su fabricación, facilitando la reparabilidad de los bienes producidos, prolongando su vida útil y posibilitando su valorización al final de ésta.
3. Favorecer la aplicación efectiva del principio de jerarquía de los residuos, promoviendo la prevención de su generación, fomentando la reutilización, fortaleciendo el reciclado y favoreciendo su trazabilidad.
4. Promover pautas que incrementen la innovación y la eficiencia global de los procesos productivos, mediante la adopción de medidas como la implantación de sistemas de gestión ambiental.
5. Promover formas innovadoras de consumo sostenible, que incluyan productos y servicios sostenibles, así como el uso de infraestructuras y servicios digitales.
6. Promover un modelo de consumo responsable, basado en la transparencia de la información sobre las características de los bienes y servicios, su duración y eficiencia energética, mediante el empleo de medidas como el uso de la ecoetiqueta.
7. Facilitar y promover la creación de los cauces adecuados para facilitar el intercambio de información y la coordinación con las administraciones, la comunidad científica y tecnológica y los agentes económicos y sociales, de manera que se creen sinergias que favorezcan la transición.
8. Difundir la importancia de avanzar desde la economía lineal hacia una economía circular, fomentando la transparencia de los procesos, la concienciación y sensibilización de la ciudadanía.
9. Fomentar el uso de indicadores comunes, transparentes y accesibles que permitan conocer el grado de implantación de la economía circular.
10. Promover la incorporación de indicadores del impacto social y ambiental derivados del funcionamiento de las empresas, para poder evaluar más allá de los beneficios económicos que se generen en las mismas, como consecuencia de su compromiso con la economía circular.





Grupo 2 Bloque 2. Estrategia española de economía circular y ley de residuos.

Ficha 1. Estrategia española de economía circular y ley de residuos

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Esta ley, pendiente de actualizar a la Directiva (UE) 2018/851, tiene por objetivo crear un marco jurídico que regule la producción y gestión de los residuos de manera que prevenga su generación y mitigue los impactos adversos sobre la salud humana y el medioambiente, mejorando a su vez la eficiencia en el uso de recursos. En virtud de esta, las administraciones competentes aplicarán la jerarquía de residuos: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otro tipo de valorización y eliminación.

Por su parte, el Gobierno junto a las Comunidades Autónomas establecerán una red de instalaciones de eliminación y la valorización de residuos domésticos mezclados.



De acuerdo con el principio de quien contamina paga, los costes de la gestión de los residuos correrán a cargo del productor inicial de residuos, del poseedor actual o del anterior, que serán determinados en las normas que regulen la responsabilidad ampliada del productor. No obstante, el cumplimiento de sus obligaciones podrá llevarse a cabo de forma individual (mediante la creación de sistemas individuales de gestión por parte del productor para todos o algunos de los productos que pone en el mercado) o colectiva (mediante sistemas integrados de gestión en los que participen varios productos).

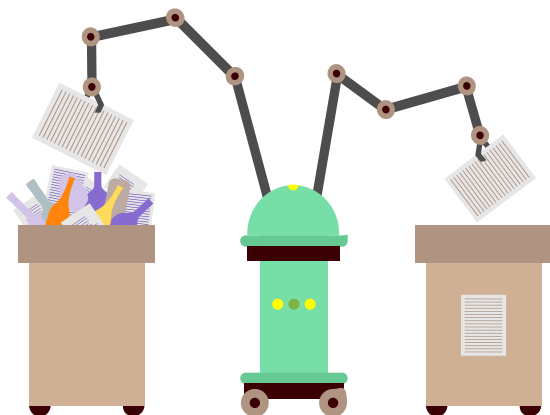
El Ministerio competente en materia de medioambiente deberá elaborar un plan nacional de gestión de residuos. Por su parte, las Comunidades Autónomas elaborarán programas de prevención y gestión de residuos; serán las responsables de la autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos; y del otorgamiento de la autorización del traslado de residuos desde o hacia países de la Unión Europea. Las Entidades Locales son las encargadas de la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos, así como vigilancia e inspección. Estas últimas, habrán de llevar a cabo como servicio obligatorio la recogida, transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios, en los términos establecidos en sus propias ordenanzas, pudiendo asumir, de forma voluntaria, la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y de los residuos domésticos generados en las industrias, sin perjuicio de que los productores de dichos residuos puedan gestionarlos por sí mismos, si así lo deciden.

Las administraciones públicas aprobarán programas para la prevención de generación de residuos y sustancias peligrosas encaminados a lograr en 2020 una reducción del 10 % respecto a los generados 2010. En cuanto a la forma de hacer frente a estas obligaciones, la ley posibilita que se haga de manera individual o mediante sistemas colectivos. En este caso los productores deberán constituir una entidad con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, garantizando el acceso de todos los productores en función de criterios objetivos.



Grupo 2 Bloque 2. Estrategia española de economía circular y ley de residuos.

Ficha 1. Estrategia española de economía circular y ley de residuos



Además, las autoridades podrán establecer medidas económicas para fomentar la prevención de generación de residuos, implantar la recogida separada, mejorar su gestión, impulsar y fortalecer los mercados del reciclado o, por ejemplo, implantar cánones al vertido y a la incineración de residuos domésticos.

Las administraciones públicas promoverán, en el marco de contratación de las compras públicas, el uso de productos reutilizables, de materiales fácilmente reciclables y de productos fabricados con materiales procedentes de residuos.

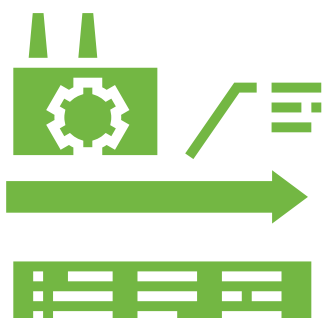
El productor u otro poseedor inicial de residuos debe asegurar el tratamiento adecuado de sus residuos, ya sea por sí mismo o a través de otras entidades, públicas o privadas.

Las Entidades Locales habilitarán espacios, establecerán instrumentos o medidas para la recogida separada de residuos a los que sea preciso dar una gestión diferenciada bien por su peligrosidad, para facilitar su reciclado o para preparar los residuos para su reutilización. Desde 2015 debe existir recogida separada para, al menos, papel, metales, plástico y vidrio.

A su vez, las autoridades podrán impulsar: i) la recogida separada de biorresiduos para destinarlos al compostaje o a la digestión anaerobia en particular de la fracción vegetal, los biorresiduos de grandes generadores y los biorresiduos generados en los hogares; ii) el compostaje doméstico y comunitario; iii) el tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente para proteger el medioambiente; iv) el uso del compost producido a partir de biorresiduos en el sector agrícola, la jardinería o la regeneración de áreas degradadas.

Los objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización, son:

- a) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso.
- b) Antes de 2020, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, deberá alcanzar como mínimo el 70 % en peso de los producidos.



Los productores podrán ser obligados a realizar diseños sostenibles que eviten la generación de residuos y favorezcan su reutilización, reciclaje, valorización y eliminación; a aceptar la devolución de productos reutilizables y su gestión; a establecer sistemas de depósito que garanticen la devolución de las cantidades depositadas y el retorno del producto para su reutilización o del residuo para su tratamiento en los casos de residuos de difícil valorización o eliminación, la responsabilidad de la gestión de los residuos cuyas características de peligrosidad determinen la necesidad del establecimiento de este sistema para garantizar su correcta gestión, o cuando no se cumplan los objetivos de gestión fijados en la normativa vigente y a utilizar material reciclado en sus productos, entre otros.